

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 203

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteriano» en el ganado ovino del término municipal de Illana.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los terminos colindantes y como zona de inmunización el indicado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en los artículos 229 al 234 del capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1956. 3873

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

Previa la autorización concedida por el Distrito Forestal, he acordado anunciar subasta pública, con carácter de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de Enero de 1953, en el monte número 232 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1956-57, y cuyo disfrute se realizará desde la entrega de los mismos por un funcionario del mencionado Distrito, hasta finalizar el año forestal.

La superficie aproximada de pastos es de 250 hectáreas en los terrenos siguientes: Cuartel D, parajes de «Majalsana» y «Chozo de la Gila», limitados al Norte y Oeste por rasos y terrenos en repoblación; al Este, con término de Ciruelos, y al Sur, con el cuartel E (unas 50 hectáreas); cuartel E, tronzones 4, «Roble de la

Yegua»; 7, «Cabeza del Puerco» y «Cerrada del Camisote», y 8, «Paridera Quemada»; en su total extensión y la mitad, aproximadamente, del 9, «Umbría de los Altanejos» y «Ceño Cuervo», incluida la paridera de «Ceño Cuervo», en conjunto delimitada al Norte por cuartel D y término de Ciruelos; al Este y Sur, por barranco de «Casa Orovia, y al Oeste, por las cabeceras de «Majalsana» y «Roble de la Yegua», por la divisoria «Cerro Pedraza», «Las Covachuelas» y rasos de «Ceño Cuervo», en conjunto unas 200 hectáreas.

El cupo de ganado que ha de disfrutar del aprovechamiento objeto de esta subasta es el de 400 cabezas de ganado lanar.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial, el día 31 del mes actual y hora de las trece.

La licitación versará exclusivamente sobre el tipo de tasación de 2.000 pesetas al alza.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, serán en pliegos cerrados, reintegrados con pólizas del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 3 pesetas, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, las que se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante las horas de oficina hábiles, de diez a trece, hasta el día 29 de los corrientes, último día hábil, y no se podrán retirar una vez entregados.

En sobre abierto se acompañará carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Excmo. Diputación o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en cualquiera de las formas contenidas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación la cantidad de 60 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, y que como depósito se necesita para tomar parte en la subasta.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición, bastanteados por el señor Secretario de la Diputación o por Letrado en ejercicio de esta capital.

También se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados por los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el remanente, dentro del plazo de diez días, constituirá la fianza definitiva, equivalente al 15 por 100 del valor en que sea adjudicado el remate, en la Depositaria de esta

Diputación o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

Asimismo el rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor del aprovechamiento, con destino al fondo de mejoras del monte respectivo.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan también contenidas en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación y visado por el Distrito Forestal, encontrándose de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo de presentación de pliegos para la subasta.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de fecha ..., para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», de la pertenencia de la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1956-57, se compromete a tomar a su cargo los mismos, con estricta sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), quedando obligado al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929, artículo 1.º («Gaceta» del 7, apartado A).

Guadalajara ... de ... de 195...

El interesado,

(Firma y rúbrica del proponente.)

(Derechos de inserción, 250'00 ptas.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, correspondiente al mes actual, se celebrará el jueves día 27 en primera convocatoria a las once de la mañana y en segunda a las once y media, quedando sin efecto el señalamiento hecho para el día 20, a las horas indicadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1787, nombrada «Sabina», de mineral de hierro, de 140 pertenencias, sito en el paraje denominado «Peñas Negrillas», del término municipal de El Pobo, provincia de Guadalajara, presentada por don Manuel Civera Martín, con domicilio en Teruel, carretera de Sagunto (Estación de Servicio).

Verifica la designación del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hito nuevo, número 211, indicador del kilómetro 221, sito a la orilla izquierda o Sur de la carretera de Monreal del Campo a Madrid por Guadalajara, paraje «Peñas Negrillas», y término municipal de El Pobo, provincia de Guadalajara.

Desde el citado punto de partida y en dirección Norte, se medirán 600 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, al Este, 200 metros; de 2.ª a 3.ª, al Sur, 1.400 metros; de 3.ª a 4.ª, al Oeste, 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª, al Norte, 1.400 metros; de 5.ª a 1.ª, al Este,

800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cuarenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 11 de Diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 3843

Ayuntamientos

SELAS

El Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión ordinaria del día de la fecha, previo el examen de la relación de créditos pendientes de cobro y pago, referida al día 31 de Diciembre de 1955, acordó, por unanimidad, declarar prescriptos, conforme determina el artículo 796 de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 24 de Junio de 1955 y demás disposiciones vigentes de aplicación al caso, los créditos figurados en la misma, tanto en lo que afecta a cobros como a pagos, correspondientes a los años 1936 a 1950, ambos inclusivos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamaciones, en el plazo de quince días.

Selas 9 de Diciembre de 1956.—El Alcalde, Anastasio Galán. 3823

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

DRIEBES

El próximo día 28 del actual y hora de los once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para el arriendo de puestos públicos y servicio de fiel pesador para el año de 1957, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 31 del indicado mes y año, a la misma hora e idénticas condiciones.

Driebes 11 de Diciembre de 1956.—El Alcalde, firma ilegible. 3836

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA

= Edicto =

Don Matías Romero Amorós, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador don Cayetano Morán Palacios, en nombre del Banco de España, S. A., contra don José María Araúz de Robles, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes siguientes:

Una casa de almacenes de trigo en Molina de Aragón, sita en la calle de Sombrereros, hoy Queipo de Llano, número 29, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al folio 24, tomo 247 del archivo, inscripción 5.ª Tiene una superficie total de 952 metros cuadrados, de los cuales 147 ocupan dos patios, y la vivienda está compuesta de planta baja, destinada a cuadras, leñeras, gallineros, etc., con una zona en

fachada principal dedicada actualmente a taller de carpintería. Valorada en 296.400 pesetas.

Un camión marca «Chevrolet», matrícula GU-2368 motor número T-2554373, bastidor 2 V. D.-05-13-805. Tasado en 110.000 pesetas.

Trescientos reses de ganado cabrío. Tasadas en 90.000 pesetas.

Cien vacas bravas. Tasadas en 300.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Molina de Aragón, se ha señalado el día quince de Febrero próximo, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de setecientos noventa y seis mil cuatrocientas pesetas en que los bienes han sido valorados,

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento, al menos, de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de ser hecho efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. No ha sido suplida la falta de títulos de la finca que se subasta, por lo cual el rematante habrá de efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad, en el término que se señale y en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor, se entenderán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

El vehículo y los semovientes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del deudor señor Araúz de Robles.

Guadalajara once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Matías Romero.— El Secretario, P. S., Jacinto Barragán. 3818

(Derechos de inserción, 160'00 ptas.)

CIFUENTES

Edicto

Don José Ramón Rego Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cifuentes y su partido.

En los autos de juicio de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia con el número quince de mil novecientos cincuenta y cinco, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la villa de Cifuentes a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía sobre división de comunidad y reclamación de frutos, promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Sanz y Sanz, en nombre y representación de don Eusebio Martínez López, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Canarias, número treinta y siete, bajo la dirección del Letrado don Teodoro Fernández Díaz, contra don Deogracias del Amo Delgado, don Fructuoso Caballero López, don Anselmo Escribano López, don Anastasio Escribano Gil, don Claudio López Sánchez, don Anastasio Moreno Cerrato, don Eugenio Martínez Ranz, don Secundino Moranchel Escribano, don Pedro Matarranz López, don Fermín Serafín Caballero, don Rufo López del Val, don Gregorio Díaz Mencía, don Juan Romero López, don Segundo del Amo López, don Nicolás del Amo del Amo, don Daniel del Amo López, doña Máxima del Amo Delgado, don Ramón del Amo Puente, don Felipe del Amo López, don Juan del Amo López, doña

Manuela del Amo de la Hoz, don Francisco del Amo López, don Celedonio del Amo Delgado, don Valentín del Amo López, don Doroteo Caballero López, don Faustino Caballero López, don Eustaquio Caballero Martínez, don Narciso Caballero Ortega, don Pedro Caballero Martínez, don Vicente Caballero López, don León Caballero López, don Mariano Caballero Palafóx, don Bibiano Caballero Romero, don Fermín Díaz de Toro, don Jacinto Díaz Gil, don Ramón Delgado del Amo, don Félix Delgado Delgado, don Hilario Díaz de Toro, don Isidoro Delgado de Toro, don José Escribano del Amo, don Vicente Escribano López, don Trifón Escribano Gil, don Robustiano Escribano Delgado, don Santos Escribano Galiano, don Teodoro Escribano Romo, doña Eugenia Escribano López, don Rufino Escribano del Amo, don Juan Escribano López, don Marcos Escribano del Amo, doña Marcelina del Amo Delgado, don Jacinto Caballero López, don Mariano Flores Delgado, don Juan Flores Copontes, don Andrés Gil Lucía, don Mariano Garro Moreno, don Gregorio Gil Ortega, don Dámaso Gil Lucía, doña Vicenta Gil Ortega, don Gregorio Gil Lucía, doña Eleuteria Gil del Amo, don Bruno Gil Ortiz, don Carlos García López, don Leocadio Galiano del Amo, don Juan Galiano Gil, don Nicasio Galiano Gil, doña Juana Hernández López, don Juan López Escribano, don Jenaro López Mencía, don Agapito López del Amo, don Ricardo López Gil, don Cipriano López Delgado, don Rogelio López Escribano, don Hermógenes López Puente, don Domingo López Escribano, doña Inés López López, don Bruno López de Toro, doña Brígida López Escribano, don Claudio López Mencía, don Gumersindo López Delgado, don Juan López López, don Pablo López Llorente, don Marcelo López Delgado, don Dámaso López Escribano, don Galo López Delgado, don Mariano López López, don Simón López Gil, don Marcos López Romero, don Jenaro López Obras, don Simón López Galiano, don Pablo López Escribano, don Santos Lucía de Toro, don Damián Laguna Casos, don Daniel López Casos, don Juan Mazarío Pérez, don Pedro Mazarío López, don Cosme Mencía Mencía, don Jacinto Martínez Ranz, don Antonio Martínez Ranz, don Jerónimo Martínez Escribano, don Francisco Moreno Pardillo, don Marcos Martínez López, don Juan Moranchel López, don Andrés Moranchel Gil, don Tomás Moreno López, don Miguel Matarranz Martínez, don Atilano Moreno Cerrato, don Víctor Matarranz Pérez, don Pablo Puertas Puente, doña Deogracias Puertas Puente, don Felipe Puertas Puente, don Fausto Puertas del Amo, don Faustino Puente Romo, don Nicolás Puertas Puente, don Agapito Puente Martínez, don Mauricio Puente Martínez, don Quintín Puente Romo, don Lucio Romo de Toro, don Juan Romo de Toro, doña Leona Romo Caballero, don Juan Sotoca Romo, doña Juana Sánchez Delgado, don José Sotoca Romo, don Crispulo Sotoca Romo, don Eusebio Sotoca Escribano, don Pedro Sánchez de Andrés, don Francisco Toro del Amo, don Bartolomé Toro López, don Quintín Toro López y don José Used Escribano, o sus legítimos herederos, los diez primeros, representados por el Procurador de los Tribunales don Cayetano Morán Palacios, y asistidos por el Letrado don Enrique Ventura, y los restantes representados en los estrados del Juzgado, por haber sido declarados en rebeldía:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la demanda interpuesta por don Eusebio Martínez López a don Deogracias del Amo Delgado, don Eugenio Martínez Ranz, don Fermín Serafín Caballero, don Fructuoso Caballero López, don Anselmo Escribano López, don Anastasio Escribano Gil, don Claudio López Sánchez, don Pedro Matarranz López, don Secuntino Moranchel Escribano, don Atanasio Moreno Cerrato, don Rufo López Delgado, don Gregorio Díaz Mencía y don Juan Romero López, sin entrar en el fondo del asunto, por cuanto no cabe en la presente sentencia hacer pronunciamiento alguno, respecto a los restantes demandados,

cuyo nombre se consigna en el encabezamiento o sus legítimos herederos, los cuales no han sido parte en este proceso, y de otro modo se verían afectados por dicha sentencia, sin expresa condena en costas. Para notificación de esta sentencia a los demandados declarados rebeldes, se realizará en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Nombela.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada esta sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—José Ramón Rego.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Cifuentes a veintisiete de Noviembre de mil novecientas cincuenta y seis.—José Ramón Segó. 3770
(Derechos de inserción, 315'00 ptas.)

ATIENZA.—Edicto

Don Antonio Perea Vallano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Atienza y su partido.

A los señores Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los señores Fiscales la visita a los Registros Civiles de sus respectivas localidades, correspondiente al período comprendido en el segundo semestre del año en curso, que habrán de verificar el día 31 del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular

de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo los Jueces de Paz a este Juzgado certificación del acta, con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta de ingresos y gastos dentro de los cinco días primeros del mes de Enero siguiente.

Dado en Atienza a 12 de Diciembre de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Perea.—El Secretario, Tomás Galán.

3842

Administración del «Boletín Oficial»

Se recuerda a todos los suscriptores a este **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, que el pago de las suscripciones debe hacerse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que se recomienda que antes de 1.º de Enero de 1957, remitan el importe de 100'15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja.

Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1957, **DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.º DE ENERO**, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierto que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este «Boletín».

LA ADMINISTRACION.

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada Especial E-1
Del día 9 de Diciembre de 1956
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada

Boletos vendidos.. 1 385.271
Recaudación 4.155.813

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 14

España-Turquía].....	=
Baracaldo-Felguera...	2
Arsenal-Santiago.....	1
Tudelano-Mondragón..	1
Numancia-Arenas.....	2
Jaca-Fraga.....	1
Badalona-Manresa.....	x
Vich-Moncada.....	1

A. Baleares-Constancia	1
Alcira-Catarroja.....	1
A. Zamora-C. Rodrigo.	1
Palencia-Ponferrada...	1
Salmantino-Salamanca	2
Aranjuez-Toledo.....	1

Distribución: { 55 por 100 de premios..... 2.285.697'15
30 por 100 de Beneficencia. 1.246.743'90
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes) 124.674'39
12 por 100 de Administración... 498.697'56

P R E M I O S

1.142.848'55 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 46 boletos, a 24.844'50 pesetas cada uno.)

1.142.848'55 pesetas, a repartir entre más aproximados de 12 aciertos.

(Provisionalmente 1.383 boletos, a 826'35 pesetas cada uno.)

1.ª y 2.ª DIVISION
Jaén-Valladolid.
At. Bilbao-Sevilla.
R. Sociedad-D. Condal.
R. Madrid-Zaragoza.
L. Palmas-A. Madrid.
Valencia-Celta.
Coruña-Osasuna.
Barcelona-Español.

Jerez-Tenerife.
Castellón-Levante.
E. Algeciras-Hércules.
Badajoz-Murcia.
Eldense-Málaga.
Cádiz-Granada

RESERVAS
Betis-Extremadura.
Alicante-At. Ceuta

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 10 horas del día 15 de Diciembre de 1956, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo día 18 de Diciembre.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1956.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada número 12, de 25 de Noviembre de 1956

P R E M I O S

130 máximos acertantes de 14 aciertos, a 17.007'50 pesetas cada uno.
3.870 más aproximados de 13 aciertos, a 579'85 pesetas cada uno.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL